



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

5502

Decreto Exento N°

Vallenar

11 SEP 2012

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Asistente de Cicletadas del Proyecto FNDR "Actividades Masivas para Escolares", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente del Departamento Extra Escolar (DAEM) (Según Memo N° 110). Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Jordana Vargas Julio Rut N° 18.218.574-4**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Jordana Vargas Julio** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Jordana Vargas Julio** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Asistente de Cicletadas del Proyecto FNDR "Actividades Masivas para Escolares", dependiente del Departamento Extra Escolar (DAEM).

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-236-006 2% FNDR EVENTOS ESCOLARES MASIVOS PARA VALLENAR.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Jordana Vargas Julio** un honorario mensual de \$ **160.000** ~~Impuesto Incluido~~. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 24 horas mensual de acuerdo a sus funciones segun Proyecto (mantienen un horario móvil, lo que significa que no es totalmente fijo y depende de las actividades que se generen las cuales van cambiando de horarios).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control del Departamento Extra Escolar (DAEM).

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

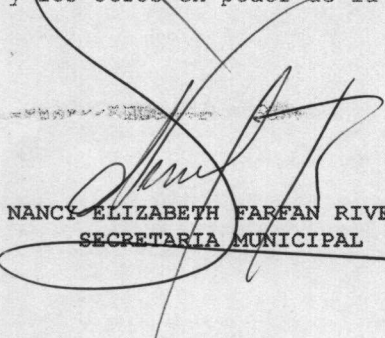
OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Septiembre del 2012 al 20 de Diciembre del 2012.

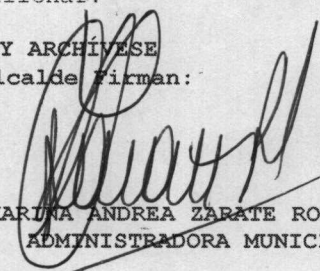
DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ Por Orden del Sr. Alcalde firman:


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control